



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
TRAMITE DOCUMENTARIO
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

07 JUN. 2017

RESOLUCIÓN N° CU - 0224 -2017-UNSAAC

Cusco, 01 de junio de 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO:

VISTO, los Expedientes Nros. 704589 y 709315, presentados por el Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico de la Institución, comunicando el acuerdo de la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario-CAPCU, sobre actualización de **PLAN DE ESTUDIOS Y MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA** de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expedientes del Visto, el señor Vicerrector Académico de la Institución, remite la propuesta de actualización del Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, con opinión favorable de la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria del 22 de mayo de 2017, para su aprobación en Consejo Universitario, conforme a propuesta alcanzada por el M. Sc. Wilber Eulogio Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC;

Que, el referido Plan de Estudios y Malla Curricular, ha sido actualizado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, el mismo que es elevado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, mediante Oficios Nros. D-051-2016-FIP y D-031-2017-FIP (Exp. 709315 y 704589) y comprende: Presentación, Objetivos Académicos, de Formación Básica y Formación Profesional; Perfil del Graduando; Áreas Curriculares; Malla Curricular; Plan de Estudios Semestralizado y Créditos Académicos;

Que, el Art. 34° inc. c) del Estatuto Universitario, concordante con el Art. 67 numeral 67.2.2 de la Ley Universitaria N° 30220, establece como atribución del Consejo de Facultad aprobar los currículos y planes de estudio formulados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad;

Que, el citado Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos, ha sido sometido a consideración del Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el día 02 de junio de 2017, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS Y MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, los mismos que contienen: Presentación,

Objetivos: Académicos, de Formación Básica y Formación Profesional; Perfil del Graduando; Áreas Curriculares; Malla Curricular; Plan de Estudios Semestralizado y Créditos Académicos; documentos que como **anexo** forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]
Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO
RECTOR

TR.:

VRAC.-VRIN.-VRAD.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-DIGA.-UNIDAD DE FINANZAS.-DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES.-UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO.-FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS.-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA.- DPTO. ACAD. DE INGENIERÍA QUÍMICA - DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-DIRECCIOND DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.-DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG: BNCH/LPFP/MCCH/LSP.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]
Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
Secretario General